

(98/C 196/79)

**PREGUNTA ESCRITA E-4015/97**  
**de Thomas Megahy (PSE) a la Comisión**  
(14 de enero de 1998)

*Asunto:* Publicidad engañosa de las compañías aéreas

La Autoridad para la ética de la publicidad del Reino Unido ha dictaminado recientemente que las compañías aéreas y los agentes de viajes deben anunciar el coste real para el viajero de todos los vuelos, incluidas las tasas de aeropuerto y de otra índole, los recargos de temporada y todos los costes externos. ¿Conoce la Comisión la situación en otros Estados miembros? ¿Estaría dispuesta la Comisión a proponer una directiva que generalice lo que, a partir del 1º de enero de 1998, será la práctica habitual en Gran Bretaña?

**Respuesta del Sr. Kinnock en nombre de la Comisión**  
(26 de febrero de 1998)

La Comisión recibió con satisfacción la iniciativa del Reino Unido de mejorar la información proporcionada a los pasajeros aéreos en relación con el coste real de los vuelos. La Comisión desconoce si en otros Estados miembros existen iniciativas comparables.

No obstante, la Comisión ha puesto en marcha un estudio completo para evaluar las condiciones de los contratos de transporte aéreo desde la perspectiva de los consumidores. Entre los aspectos estudiados figura el de cuál es el mejor modo de facilitar debidamente a los pasajeros la información necesaria (incluidos los precios) para que pueda decidir si aceptar o no el contrato, tema sobre el que también está consultándose a todo el sector. La Comisión decidirá si es preciso tomar nuevas iniciativas a la luz de los resultados del estudio y del proceso de consultas.

(98/C 196/80)

**PREGUNTA ESCRITA E-4018/97**  
**de Panayotis Lambrias (PPE) a la Comisión**  
(14 de enero de 1998)

*Asunto:* Creación de una sección griega en la tercera escuela europea, actualmente en construcción

Pese al hecho de que la comunidad griega de Bruselas es muy numerosa, las dos escuelas europeas existentes en dicha ciudad sólo cuentan con una sección griega. Se espera que, en el futuro inmediato, se produzca un importante aumento del número de grecoparlantes en Bruselas, debido al traslado del Tribunal de Cuentas desde Luxemburgo y a la adhesión de Chipre a la Unión Europea, al tiempo que se observa un incremento continuo del número de griegos que vienen a establecer su residencia en Bruselas.

¿Piensa la Comisión adoptar medidas para que se cree una segunda sección griega en la tercera escuela europea de Bruselas, actualmente en construcción, solicitud que ha obtenido ya el apoyo de un número muy considerable de padres (320 firmas) y que no encuentra ninguna objeción por parte de la Representación Permanente griega?

**Respuesta del Sr. Liikanen en nombre de la Comisión**  
(4 de febrero de 1998)

El Consejo Superior, organismo intergubernamental responsable de las Escuelas Europeas, es el único organismo competente para determinar la orientación de los estudios y su organización. Por consiguiente, le corresponderá decidir, en su momento, las secciones lingüísticas de que dispondrá la tercera Escuela Europea de Bruselas, actualmente en fase de construcción. Esta decisión se deberá adoptar de conformidad con los principios en que se basa el sistema educativo de dichas Escuelas.

La Comisión, que forma parte del Consejo Superior antes citado y concede gran importancia al correcto funcionamiento de las Escuelas Europeas, velará por que se respeten dichos principios.